

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

*Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.*

PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA CORRECCION POSTUMA DE CEDULA DE CIUDADANIA No. 27.722.507 DE OFELIA NUNCIRA DE GUTIERREZ.	
RADICADO # 54 313 40 89 001 2021 00001 00	
DEMANDANTE :	LUISA ISBELIA GUTIERREZ NUNCIRA
APODERADO :	DRA. JANNETH QUIJANO MORANT

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Gramalote, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en proveido del 29 de enero de 2021 y no existiendo pruebas por practicar dentro del presente proceso, este Despacho de acuerdo a lo previsto en el numeral 2º, del artículo 579 del Código General del Proceso, señala el próximo MIERCOLES, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO del presente año, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.Ñ), para celebrar audiencia y proferir la sentencia que en derecho corresponde.

Para la celebración de dicha audiencia, solicítese apoyo a Audiencias virtuales, a través de la plataforma LIFE SIZE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BLANCA VIANEY LUNA PEREIRA

Juez.

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

*Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.*